MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 098-2020/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El OFICIO N° 03-2020-CTE-MPSM con Reg. N° 01320, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Marcos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 130° de la Ley N° 30937 - ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, prescribe: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2018-MPSM /A de fecha 23 de enero del 2018, se aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de San Marcos;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPSM/A de fecha 23 de octubre del 2019 se convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Huayobamba, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, para el día 16 de febrero del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°341-2019-MPSM/A de fecha 03 de octubre del 2019, se reconoce a los miembros del Comité Electoral que estará a cargo de llevar acabo las elecciones en los diferentes Centros Poblados de la Provincia de San Marcos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2020-MPSM/A de fecha 13 de febrero del 2020, se reconoce a los miembros del Comité Electoral que estará a cargo de llevar a cabo las elecciones en el centro Poblado Huayobamba, Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos;

Que, con OFICIO N° 03-2020-CTE-MPSM/P de fecha 09 de marzo la Comisión técnica electoral da cuenta de los resultados del proceso electoral, informa sobre el proceso electoral en el Centro Poblado de Huayobamba, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, en el cual hace llegar los resultados de Alcaldes y Regidores del mencionado Centro Poblado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA

Que, de los alcances emitidos por la Comisión Técnica electoral, de la Provincia de San Marcos, la misma que estuvo a cargo de llevar el proceso electoral en el Centro Poblado de Huayobamba, se advierte que se realizó la proclamación de la lista ganadora para el periodo 2020-2023, lista presentada por la agrupación política "Juntos por Huayobamba" la misma que estuvo conformada por las siguientes personas:

Alcalde : Segundo Misael Villavicencio Castro.
Primer Regidor : Jorge Erik Jiménez Salas.
Segundo Regidor : Meilin Lizeth Calderón Abanto.
Tercer Regidor : Edward Rabanal Jimenez.
Cuarto Regidor : Juan Jesús Ruiz Garrido.
Quinto Regidor : Fortunato Sánchez Quiliche.

Que, el Artículo 1° segundo párrafo de la Ley N°28440 en concordancia con el Articulo N° 130° DE LA Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (01) alcalde y (05) regidores, quienes postulan en lista completa. Los Alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, asimismo el Articulo N°8° de la Ley N°28440 establece que el alcalde provincia proclame el alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadista e Informática, INEI;

Que, no habiendo la fecha de la emisión del presente acto administrativo recurso impugnatoria en trámite y *habiendo quedado consentida la proclamación de la lista ganadora de los comicios electorales realizados en el* Centro Poblado de Huayobamba, es necesario emitir el presente acto proclamado a la lista ganadora y al alcalde electo y regidores del Centro Poblado de Huayobamba, Distrito Pedro talvez, Provincia de San Marcos;

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCLAMAR al Alcalde y Regidores de la agrupación política "JUNTOS POR HUAYOBAMBA" que obtuvo la votación más alta en las elecciones municipales del Centro Poblado Huayobamba Distrito de Pedro Gálvez, de la Provincia de San Marcos, realizado el día 08 de marzo del 2020 de conformidad con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	Segundo Misael Villavicencio Castro.	27928846
Primer Regidor	Jorge Erik Jiménez Salas.	73775181
Segundo Regidor	Meilin Lizeth Calderón Abanto.	71475652
Tercer Regidor	Edward Rabanal Jiménez.	47409912
Cuarto Regidor	Juan Jesús Ruiz Garrido.	46372216
Quinto Regidor	Fortunato Sánchez Quiliche.	40107209

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER para el periodo 2020-2023 el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayobamba por cuatro años computados a partir de su instalación. La misma que se realizara el día siguiente de notificado el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: TRANSLADAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Autoridades Electas del Centro Poblado de Huayobamba, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y demás órganos estructurados correspondiente de la Municipalidad Provincial San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente, conforme a lo establecido al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Designado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Recursos Humanos
Archivo